

En Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Elías P. Guastavino, Don Julio J. Martínez Vivot y Don Emilio Gnecco,

CONSIDERARON:

Que la forma irregular en que han funcionado el día 4 de octubre los Tribunales Federales y Nacionales, en razón de las dificultades de hecho para la concurrencia del personal y litigantes, requiere adoptar medidas que eviten perjuicios a estos últimos.

ACORDARON:

1°) Declarar que el día cuatro de octubre de 1983, quedan suspendidos los plazos judiciales en los Tribunales Federales y Nacionales del país, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos que no hubiesen sido actuados en rebeldía.

2°) Disponer que no se aplicará la Acordada N° 37/82.

Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-
b.c.

ADOLFO R. GABRIELLI

ABELARDO F. ROSSI

ELIAS P. GUASTAVINO

EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION